

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Juan Antonio Lorenzo Cazorla

VOCALES:

Dña Carmen Mª Cuadrado Pérez

D. Antonio Pérez Domene

Dña Olga Lozano Corral

SECRETARIO:

Agustín Azor Martínez

AUSENTES:

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día diecinueve de febrero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican a fin de celebrar sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por el Sr. Secretario, de orden de la Presidencia, se dio lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

2.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR RESTAURANTE “ESTACION DE VIAJEROS DE SERON”.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento urgente, negociado con publicidad, para el contrato de Arrendamiento del local para la explotación del Bar Restaurante “La Estación de Viajeros de Serón”.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el procedimiento negociado con publicidad, tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de arrendamiento.

b.-Publicar en el perfil del contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días naturales a partir de dicha publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

### 3.-ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS “MEJORA DE INSTALACION Y EFICIENCIA ENERGETICA DEL ALUMBRADO PUBLICO EXTERIOR DEL CASCO HISTORICO Y RESTO DE CALLES ADYACENTES DEL NUCLEO URBANO”.

3.1.- Vista la mesa de contratación celebrada el día 9 de diciembre de 2014, constituida para la adjudicación del contrato de “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano”, mediante procedimiento de concurso urgente abierto, en la cual se abre el sobre A, documentación administrativa. Por los miembros de la mesa se acuerda requerir a dos de las empresas para que presenten documentación complementaria, concretamente a la Empresa ELECTROMUR S.A. e ILUSPANIA S.L.

Vista la mesa de contratación celebrada al efecto el día 15 de diciembre de 2014 en la que se comprueba la documentación requerida y se abre el sobre B, Proposiciones económicas y documentación técnica. Por los miembros de la mesa de contratación se procede a la valoración de las proposiciones presentada, proponiéndose que una Comisión de Expertos en la materia valoren algunos de los aspectos recogidos en el punto 19 del Pliego de Clausulas administrativas, concretamente los recogidos en el apartado 19.a., 19.b. y 19.c.

Vista la mesa de contratación celebrada el día 19 de enero de 2015, en la cual se da cuenta de la propuesta de valoración redactada por el Comité de Expertos; se procede al análisis del mismo y de la memoria técnica presentada por alguna de las empresas, acordando por los miembros de la mesa que se proceda por la misma a la aclaración de algunos de los aspectos que constan en la misma.

- Vista la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación celebrada el día 17 de febrero de 2015 para la adjudicación del contrato de “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano”, una vez recibido y estudiado el último informe de la Comisión de Expertos, en la que consta:

< En Serón, a 17 de febrero de 2015, en el salón de actos de la Casa Consistorial a las 10 horas minutos se constituye la Mesa de contratación, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano”, integrada por:

-Presidente: D. Juan Antonio Lorenzo Cazorla.

-Vocales: El Interventor D. Agustín Azor Martínez, los concejales Dña. Carmen Cuadrado Pérez y D. José Ángel Iglesias González.

- Asesor: Pedro J. Carrión Encinas (Arquitecto técnico municipal)
- Actúa de Secretaria la funcionaria Dña. Encarnación Pérez Castaño.

Constituida la Mesa se procede a dar lectura a los resultados de la valoración realizada en la mesa de contratación del día 15 de diciembre de 2014 y 19 de enero de enero de 2015, según los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, punto 19:

- a.- Memoria Técnica (60 Puntos)
- b.- Estudio sobre la incidencia del ahorro en el consumo (20 Puntos)
- c.- Acreditar que se es fabricante de los equipos principales (20 Puntos)
- d.- Mejoras económicas (60 Puntos).
- e.- Asumir gastos de Coordinación de Seguridad y Salud (10 Puntos).
- f.-Compromiso de contratar personal desempleado del municipio (30 Puntos).

Criterios:

<u>EMPRESAS</u>	<u>19.d</u>	<u>19.e</u>	<u>19.f</u>	<u>19.a</u>	<u>19.b</u>	<u>19.c</u>	<u>Total</u>
ELECTROMUR	60P	10 P	30P	45P	12,5P	0P	157,50 P
INELCOM	12P	10P	17,14P	27,25P	15P	50	131,39 P
RAYA S.L.	14 P	10P	30P	24,25P	10P	0P	88,25 P
FERCASA S.L.	0P	10P	0P	30P	15,25P	0P	55,25 P
ILUSPANIA S.L.,	0P	10 P	0P	0P	0P	0P	10 P

A continuación uno de los miembros de la Comisión de Expertos, Dña. Noemí Lorenzo Martínez, procede a la explicación del informe emitido por dicha comisión, relativo a la documentación presentada por la empresa ELECTROMUR en contestación al requerimiento efectuado según los miembros de la mesa de contratación celebrada el día 19 de enero de 2015.

Según el informe de la Comisión de Expertos, los miembros de la Mesa de Contratación coinciden con el mismo y consideran que las aclaraciones presentadas por la Empresa justifican suficientemente la viabilidad de la oferta presentada y que aclaran las posibles discrepancias, por lo que la puntuación asignada a cada uno de las empresas continúa siendo la misma y propone al órgano de contratación la adjudicación provisional a favor de la empresa que ha obtenido la mayor puntuación, siendo ésta ELECTROMUR.

El Presidente pregunta a los presentes si desean alguna aclaración o tienen alguna objeción que plantear, no solicitando la palabra ninguno de los asistentes

El Presidente da por terminada la reunión a las 10 horas y 20 minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe>

Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes jurídicos que constan en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los cuatro miembros que legalmente forman la Junta de Gobierno, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Declarar válido el procedimiento que nos ocupa, y adjudicar definitivamente el contrato “Mejora de instalación y eficiencia energética del alumbrado público exterior del Casco Histórico de Serón y resto de calles adyacentes del núcleo urbano” a la empresa ELECTROMUR S.A., por un importe de ciento noventa y un mil ciento sesenta y ocho euros( 191.168,00 €), más cuarenta mil ciento cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos de I.V.A., según la documentación que constan en la oferta presentada.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.165.633.00 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los candidatos que no han resultado.

TERCERO.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente la siguiente documentación:

1. Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2. Resguardo de la garantía definitiva y, en su caso, de la garantía complementaria exigida. Cuando así se admita en dicho Cuadro de características, la constitución de estas garantías podrá acreditarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3. Que se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la mencionada adjudicación.

d.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de Contratante.

e.- Expedir certificado de este acuerdo y comunicarlo al interesado.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en caso de ser preceptivo.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEXTO. Remitir a la Cámara de Cuentas una copia certificada del

documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

#### 4.- OTROS ESCRITOS.

4.1.- Se da cuenta del escrito presentado en estas dependencias por Dña. María Fernández Díaz, con D.N.I. [REDACTED], en las que expone las condiciones de deterioro del Cementerio de La Loma y solicita que se proceda al arreglo de paredes caídas que evite el paso de animales al mismo.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que se accede a la petición realizada, que próximamente se procederá a realizar obras en las paredes del Cementerio de la Loma, para evitar en lo posible, la entrada de animales y el consiguiente deterioro del mismo por esta causa.

b.- comunicar este acuerdo a la interesada.

4.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Ismael Lorenzo Simón, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la Hermandad Dulce Nombre de Jesús en el que solicita permiso para que los miembros de la Hermandad utilicen el local sito en los bajos de la Casa de la Cultura, Sala de Servicios Múltiples, durante los días de celebración de la Semana Santa en el mes de abril.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la cesión del uso del local sito en los bajos de la Casa de la Cultura, Sala Servicios Múltiples, para los días de la Semana Santa, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Deberán evitar arrastrar mobiliario u otros objetos, para que el parquet del suelo no se deteriore.

- Una vez terminada la Semana Santa deberán dejar el local limpio y en las mismas condiciones que se les entregó.

4.3.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Rosa Mª Franco García, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la Hermandad de la Virgen de los Dolores, en el que solicita un local para punto de encuentro y reuniones relativas a la celebración de la Semana Santa, concretamente el situado en el antiguo Bar de la 3ª Edad.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a la cesión del local situado en la Casa de la Cultura, antiguo Bar de la Tercera Edad para reuniones y actividades relacionadas con la Semana Santa, sujeto al cumplimiento de la siguiente condición:

- Una vez terminada la actividad deberán dejar el local limpio y en las mismas condiciones que se les entregó.

4.4.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Cesar Lorenzo Cazorla, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone que está interesado en impartir clases de Pilates y solicita un local adecuado a las necesidades que esta práctica requiere.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado, el local que se pone a su disposición es el Pabellón Deportivo del Colegio Miguel Zubeldía, no obstante deberá de ponerse en contacto con la dirección de dicho Centro para llegar a un acuerdo sobre el horario y las condiciones de uso de dichas instalaciones.

b.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.5.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Isabel Navarro Martignole, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone tiene un tractor para uso agrícola, marca Lamborghini, matrícula AL-19435-VE y solicita la exención correspondiente; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado, conceder la exención en el Impuesto Municipal de Vehículo de Tracción Mecánica del tractor para uso agrícola, marca Lamborghini, matrícula AL-19435-VE; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

b.- Expedir certificado de este acuerdo y comunicarlo al interesado.

4.6.- Se da cuenta del escrito presentado por Gestoría Yeste, en nombre y representación de D. José Juan Rueda García, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone que ha comprado un remolque agrícola, marca Azor, nº Bastidor JLA0400010 y solicita la exención correspondiente; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de

marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Acceder a lo solicitado, conceder la exención en el Impuesto Municipal de Vehículo de Tracción Mecánica del remolque para uso agrícola; de conformidad con lo estipulado por la vigente Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de Las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo y las ordenanzas municipales vigentes publicadas en el B.O.P.A. el 31/12/2003.

b.- Expedir certificado de este acuerdo y comunicarlo al interesado.

4.7.- Se da cuenta del escrito de D. Enrique Paredes Cerezo, abogado, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la Banda Sureña Orquesta S.L., en el que expone que este Ayuntamiento contrató a dicha Orquesta para actuar los días 12 y 13 de agosto de 2013, por una retribución diaria de 7.500 € más I.V.A, sin embargo al día de hoy el Ayuntamiento de Serón tiene aún pendiente de pago 8.850 €. Por lo que interpone una reclamación administrativa previa a la vía judicial, y solicita se proceda al pago inmediato de 8.850 euros que adeuda, más los oportunos intereses de demora, calculados conforme a la Ley 3/2004.

Tras el estudio de la documentación presentada al efecto y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Que efectivamente, esa orquesta actuó en Serón, pero no en el año 2013 sino durante los días 12 y 13 de Agosto de 2011, mediante contrato firmado con la Empresa INDALO PRODUCCIONES, cuyo gerente era D. Juan Ruiz Parra.

b.- Que el importe reclamado fue pagado a D. Juan Ruiz Parra, mediante talones bancarios del Banco de Crédito Local, con fecha 11 de agosto y 13 de Octubre de 2011.

c.- Que este Ayuntamiento al no tener contrato directo firmado con la Banda Sureña Orquesta S.L., realizó dicho pago a la persona o empresa con la cual firmó el contrato de actuación, por lo que a quien deben de reclamarle dicha cantidad es a D. Juan Ruiz Parra y no al Ayuntamiento de Serón, el cual realizó el pago reclamado en las fechas pactadas.

d.- Comunicar este acuerdo al interesado.

4.8.- Se da cuenta del escrito presentado el día 13 de febrero de 2015, por Dña. Brígida López Gallego, con D.N.I. [REDACTED], en el que expone

que como personal laboral en este Ayuntamiento tiene un contrato de promotora deportiva y solicita una excedencia voluntaria sin derecho a retribución por cuidado de hijo menor, hasta el día 31 de agosto de 2015.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Declarar Dña. Brígida López Gallego, con D.N.I. [REDACTED], la cual pertenece a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y desempeñando el puesto de monitora deportiva, en situación administrativa de excedencia voluntaria, produciendo efectos a partir del día 14 de febrero de 2015 hasta el 31 de agosto de 2015.

b.- Que el período en que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna y dicho periodo no computará a efectos de antigüedad.

El personal en situación de excedencia tendrá únicamente un derecho preferencial al ingreso en su categoría o similar si, tras su solicitud de reingreso, existiera alguna vacante en la misma. En caso contrario, se hallará en situación de derecho expectante.

Si al finalizar la misma o durante su vigencia, desea incorporarse al trabajo y no existen vacantes en su categoría, pero sí en una inferior, el trabajador o la trabajadora podrán incorporarse a esta última, con las condiciones de esta categoría inferior, para poder acceder a su propia categoría en el momento en que se produzca la primera posibilidad.

c.- Dar traslado de ese acuerdo al interesado y al Servicio de Personal y a Intervención para su conocimiento y efectos.

#### 5.- APROBACIÓN DEL I PLAN MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE SERÓN 2015.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Serón.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- Aprobar el Plan Municipal Para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del municipio de Serón.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma siendo las doce horas y treinta minutos del día de la fecha de lo que yo, el Secretario, certifico.